Seanneth Brito

Quito - Ecuador

NU

Quito, 18 de julio del 2008.

Señora

IRENE PATRICIA GRANDA PAZ

Ciudad.-

De mis consideraciones:

Me es grato comunicar a usted que la compañía "ROADSOLUTIONS S.A.", en su sesión de Junta General Universal de Accionistas, llevada a cabo el día de hoy, resolvió designar a usted como GERENTE GENERAL de la compañía por el periodo estatutario de CINCO (5) años, contados a partir de la fecha de inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil, debiendo permanecer en sus funciones hasta ser legalmente reemplazada.

Sus deberes y atribuciones se encuentran detallados en los artículos vigésimo cuarto y vigésimo quinto del estatuto social de la Compañía, constituida mediante escritura pública otorgada el 18 de enero del 2005, ante la Notaria Décima del Cantón Quito, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón con fecha 17 de julio del 2008, con el numero 2353, tomo 139.

El representante legal es el Gerente Generaly ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial. En falta, ausencia o impedimento del Gerente le reemplazara el Presidente.

Al felicitarla por la designación le formulo votos por el éxito en las funciones a usted encomendadas, sírvase suscribir al pie de la presente en señal de aceptación.

Muy atentamente,

Abdo. Francisco Edwin González Espinoza

Abogado Patrocinador Matricula No. 4368 C.A.G.

Lugar y Fecha: Quito DM 18 de julio del 2008.

En esta fecha acepto la designación de Gerente General de la Compañía y prometo desempeñar tal cargo de conformidad con la Ley y el estatuto social de la Compañía.

IRENE PATRICIA GRANDA PAZ

C. C. No. 170755881-1

Lo enmendado " es el Gerente General" VALE.



DT. HESION DATILANES FREIRE
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO
SUPLENTE

RAZON: De conformidad con la facultad prevista en el numeral cinco del Art. 18 de la Ley Notarial CERTIFICO que la presente FOTOCOPIA es IGUAL al documento que exhibido se devolvió.

Quito, a

24 JUL 2008

DRA. JEANNETH BRITO S. NOTARIA DECIMA - SUPLENTE



